

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2022**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RICARDO J. MORENO PICAS

CONCEJALES ASISTENTES:

D. LUIS SANZ GARCÍA

DOÑA TAMARA EDELWEISS SERNA MIGUEL

DOÑA ROSA MARÍA SIGUERO SIGUERO

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. LUIS CARLOS GARCÍA HERNANZ

SECRETARIA INTERVENTORA

D^a. MARÍA VICTORIA OLMEDO CERVI

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid), siendo las 12 horas y 10 minutos del día 3 de agosto de 2022, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo José Moreno Picas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 77 y 78.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen los Sres. Concejales al margen indicados, previamente convocados, asistidos por la Secretaria-

Interventora Dña María Victoria Olmedo Cervi, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Comprobando que asisten 4 de los 5 miembros que componen legalmente la Corporación Local y, en su consecuencia, existiendo quorum suficiente para la celebración de la sesión de acuerdo a los artículos 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 90.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, y declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO 1. – APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Vista el acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de JUNIO de 2022, cuya copia se ha puesto a disposición de los concejales con la debida antelación:

- El Alcalde Presidente pregunta si alguien tiene alguna observación al acta de la sesión anterior a lo que nadie objeta nada.
- El acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.



PUNTO 2. – ASUNTOS URGENTES

El Alcalde propone incluir como asunto urgente APROBACIÓN PROYECTO PIR “PAVIMENTACIÓN TRAMO ESTE CALLE CAZORRILES”. La urgencia es aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes procediéndose su inclusión.

a) APROBACIÓN PROYECTO PIR “PAVIMENTACIÓN TRAMO ESTE CALLE CAZORRILES”

El Sr. Alcalde explica el asunto y propone el siguiente acuerdo:

Visto el DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)”,

Visto el ACUERDO de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026,

Vista la Resolución de 21 de abril de 2022 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la que se aprueba el Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la Actuación Denominada “PAVIMENTACIÓN TRAMO ESTE CALLE CAZORRILES”, por un importe total de 53.993,20 €, financiado al 100% por la Comunidad de Madrid, y gestionada en todas sus fases por el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra,

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 23 de 27/04/2022 de adjudicación de los trabajos de Redacción del proyecto “PAVIMENTACIÓN TRAMO ESTE CALLE CAZORRILES”, por un importe total de 2.851,00 €, iva incluido (2.356,20 € de base imponible y 494,80 € en concepto de IVA), se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto “PAVIMENTACIÓN TRAMO ESTE CALLE CAZORRILES”, redactado por D. Carlos Díaz del Río, y cuyo importe asciende a la cantidad de 47.516,70 €, IVA INCLUIDO

SEGUNDO. - Comunicar al Centro Gestor de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización, dicho acuerdo, así como el Proyecto, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 14.2 a) del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el PIR para el periodo 2022-2026”

- Se aprueba la propuesta de acuerdo por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

PUNTO 3. – APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO A LOS CONCEJALES

El Alcalde-Presidente explica este punto y dice que la propuesta que ha presentada se la pidió y ha sido elaborada por Don Jesús Ignacio González González. El Alcalde Presidente entiende que estas indemnizaciones no deben tributar por IRPF y pide que la Secretaria Interventora aclare este tema a lo que, la misma, explica que la Ley de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, en su artículo 17.2.b considera las dietas e indemnizaciones como rendimientos del trabajo.



El Alcalde-Presidente propone que estos abonos se consideren gastos de desplazamientos. El Alcalde-Presidente propone la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: *Asignar una indemnización los miembros de la Corporación Municipal, por los gastos de viajes para asistir a Plenos por el importe de 60,00€ / pleno.*

SEGUNDO: *Asignar una indemnización a los miembros de la corporación, por gastos de viajes a reuniones de representación oficial, previamente autorizadas por la Alcaldía, por importe de 60,00€/reunión.*

TERCERO: *en el supuesto de que se reciba indemnización por asistencia a mancomunidades inferior a 60,00€ / sesión, se le abonará la cantidad restante hasta los 60,00€/sesión.*

- Se aprueba la propuesta de acuerdo por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

PUNTO 4. – NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES ALCALDE

El Alcalde-Presidente comenta que le gustaría llevara a cabo nombramientos de teniente Alcalde con el objetivo de delegar las funciones de alcaldía cuando él no esté. E informa que, mediante Decreto va a nombra como primer Teniente-Alcalde a Don Luis Sanz García y como segundo Teniente Alcalde a Doña Tamara Edelweiss Serna Miguel

PUNTO 5.- COMISIÓN DE GOBIERNO LOCAL

El Alcalde-Presidente informa que, finalmente, no va a crear Junta de Gobierno Local con el compromiso por parte de los concejales de que se celebren plenos extraordinarios siempre que sea necesario.

PUNTO 6.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Alcalde-Presidente propone al pleno el siguiente acuerdo con el objetivo de proceder al nombramiento del Juez de Paz sustituto:

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Visto que, con fecha 19 de mayo de 2022 se remitió al Juzgado de Primera Instancia de Torrelaguna y al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Braojos de la Sierra.

Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid nº 127 de fecha 30 de mayo de 2022, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Torrelaguna y en el propio Juzgado de Paz desde el 31 de mayo al 21 de junio.

Visto que con fecha 21 de junio de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes habiéndose presentado únicamente DOÑA ALBA MARTÍN DÍAZ, se acuerda:



PRIMERO. Designar a Doña Alba Martín Díaz, con NIF 11845816-B, domiciliada en Travesía Norte nº 4, 28737, Braojos de la Sierra (Madrid), como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución al Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

- Se aprueba la elección del juez de paz sustituto por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

PUNTO 7. Aprobación de la modificación de los estatutos de Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo

El Alcalde-Presidente informa de la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad y la necesidad de aprobar los mismos.

Visto el proyecto de aprobación de modificación de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo y el acuerdo al que se llegó en la sesión de fecha 9 de junio de 2022 que literalmente transcrito dice así:

“Primero: Aprobar la modificación propuesta de los estatutos, quedando el artículo 30.3 de la siguiente manera: “La comisión, en término no superior a tres meses, hará inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en una entidad local de la Sierra Norte, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio. También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses”. Segundo: Remitir copia certificada del mencionado acuerdo a la Comunidad de Madrid para que emita su preceptivo informe de legalidad. Tercero: Remitir copia certificada del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, para su ratificación en Pleno por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, o en su caso por la asamblea vecinal en el plazo de un mes”.

En base a ello, se propone al Pleno el siguiente Acuerdo,

PRIMERO. - Aprobar la modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios Arquitectura y Urbanismo acordada por su Pleno de fecha 9 de junio de 2022, tal y como está redactada.

SEGUNDO. – Remitir certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Arquitectura y Urbanismo para que continúe la tramitación del correspondiente expediente.

- Se acuerda la aprobación de la modificación de los estatutos por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.



PUNTO 8. – Aprobación modificación estatutos Mancomunidad de Servicios de Valle Norte del Lozoya

El Alcalde-Presidente informa de la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad y la necesidad de aprobar los mismos.

Visto el proyecto de aprobación de modificación de la Mancomunidad de Servicios de Valle Norte del Lozoya y el acuerdo al que se llegó en la sesión de fecha 9 de junio de 2022 que literalmente transcrito dice así:

“Primero. - Aprobar inicialmente la modificación del artículo 25 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en los términos siguientes:

Donde dice:

“Artículo 25.- Disolución de la Mancomunidad

1. Serán causas de disolución de la Mancomunidad las siguientes:

- a) La desaparición de los fines para los que fue creada.*
- b) Por acuerdo voluntario de la Junta de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de los miembros que la componen, de conformidad con los presentes Estatutos.*

2. La disolución de la Mancomunidad requerirá la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta, información pública por plazo de un mes, informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid, resolución de las reclamaciones o sugerencias por la Junta en caso de producirse con el mismo quórum anterior y su posterior ratificación por los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, por mayoría absoluta legal.

3. Al disolverse la Mancomunidad, revertirán a los Ayuntamientos los bienes de la misma, en proporción a sus respectivas aportaciones.

A estos efectos, la Junta de la Mancomunidad constituirá una Comisión Liquidadora, formada por el presidente de la Mancomunidad, un vocal representante de cada uno de los municipios mancomunados y el secretario, la cual, en el plazo de seis meses, someterá a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, propuesta que contendrá los siguientes aspectos:

- Valoración de los recursos, cargas y débitos.*
- Distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos mancomunados.*

4. La propuesta de la Comisión Liquidadora deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, de conformidad con los presentes Estatutos.”

Debe decir:

Artículo 25 Disolución de la Mancomunidad

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición del fin para la que fue creada.*
- b) Cuando así lo acuerde la Junta de la Mancomunidad por mayoría absoluta.*



c) Cuando los municipios que constituyen la Mancomunidad se adhieran a otra Mancomunidad que pueda llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

2. Acordada la disolución, la Junta nombrará una Comisión liquidadora, formada por el Presidente de la Mancomunidad, un vocal representante de cada uno de los municipios mancomunados y el secretario. La Comisión liquidadora, en término no superior a 3 meses, someterá a la Junta de la Mancomunidad para su aprobación, una propuesta con los siguientes puntos:

a) Inventario de bienes y derechos de la Mancomunidad, cifrando sus recursos, cargas y débitos.

b) Relación del personal

c) La cesión de bienes, derechos y personal a la Mancomunidad integradora, una vez que la Mancomunidad haya sido disuelta teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio.

3. En el supuesto de que la Mancomunidad se disolviera en los supuestos a) y b) del apartado 1, revertirán a los Ayuntamientos los bienes, y personal de la misma a sus respectivas aportaciones.

A estos efectos la Junta de la Mancomunidad constituirá la comisión liquidadora con los tramites indicados en el apartado 2 anterior la cual, en el plazo de 6 meses, someterá a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad propuesta que contendrá los siguientes aspectos:

- Valoración de los recursos, cargas y débitos.

- Distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos mancomunados.

4. La propuesta de la Comisión Liquidadora deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, de conformidad con los presentes Estatutos”.

Segundo. - De conformidad con el artículo 22.2.b) de los estatutos de la Mancomunidad; 73.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y demás legislación de aplicación, someter el expediente de dicha modificación a información pública, durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la posible presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Tercero. - Simultáneamente, dar traslado del texto de la adaptación al Órgano competente de la Comunidad de Madrid, a fin de que realice las consideraciones y sugerencias que estime pertinentes, ello en base a lo establecido en el artículo 22.2.c), de los estatutos de la Mancomunidad, en relación con lo estipulado con artículo 73.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid”.



En base a ello, se propone al Pleno el siguiente **Acuerdo**,

PRIMERO. - Aprobar la modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Valle Norte del Lozoya acordada por su Pleno de fecha 9 de junio de 2022, tal y como está redactada.

SEGUNDO. – Remitir certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de Valle Norte del Lozoya para que continúe la tramitación del correspondiente expediente.

- Se acuerda la aprobación de la modificación de los estatutos por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

PUNTO 9. – MOCIÓN GRUPO POPULAR RELATIVA A LOS INCENDIOS FORESTALES SUCEDIDOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de BRAOJOS DE LA SIERRA, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales BRAOJOS DE LA SIERRA desea elevar al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lunes 11 de julio, una tormenta seca y la consiguiente acción de los rayos, causaban varios incendios forestales en las provincias del centro-oriental de la península, como el declarado en Las Mestas, en el término municipal del Ladrillar (Cáceres), que se extendía con rapidez traspasando los límites de la comunidad autónoma para afectar a Salamanca.

Los incendios forestales proliferaban en la provincia de Salamanca, como los declarados en Candelario, Puerto Seguro, Miranda del Castañar, Saelices el Chico, Garcibuey, San Felices de los Gallegos y Sobradillo, que obligaban a la Junta de Castilla y León a declarar el nivel 2 por acumulación de focos.

Las malas condiciones climáticas, con altas temperaturas, baja humedad relativa y viento, unido a la cantidad de combustible acumulado en el bosque, hacían que la magnitud de las llamas se encontrase fuera de la capacidad de extinción, con un pronóstico muy desfavorable.

Pendiente de la evolución de los incendios de principio de semana, el jueves 14, las llamas rodearon el pueblo de Casas de Miravete (Cáceres) y se propagaron de madrugada por el interior del Parque Nacional de Monfragüe. Ese mismo día, los rayos provocaron varios incendios en Galicia.

El día siguiente, viernes 15, un fuego se declaraba en el paraje El Higuero, en el término municipal de Mijas (Málaga), así como en la zona de Figueruela de Abajo (Zamora), en las inmediaciones de la Sierra de la Culebra, y en Roelos de Sayago (Zamora) o en Navafría (Segovia). Los diferentes incendios en una decena de municipios de Galicia, como los tres focos de Folgoso do Courel (Lugo) y el de A Pobra do Brollón (Lugo) o Carballada de Valdeorras (Ourense), avanzaban inexorables.

El viernes 21 de julio, se declaraba un incendio en el norte de Tenerife que se extendió por cinco municipios, afectó a unas 2.800 hectáreas y obligo a desalojar a 600 personas.



Las noticias sobre desalojos se sucedían en los distintos lugares por la proximidad de las llamas a los núcleos urbanos y las viviendas aisladas. Los diferentes responsables de extinción coincidían en la virulencia de los incendios.

El sábado, un total de 15 incendios permanecían activos en Castilla y León, de los cuales cuatro se encontraban en nivel 2. A su vez se iniciaba en el término municipal de Cebreros (Ávila) un nuevo siniestro. El domingo se declaraba un nuevo incendio en Losacio (Zamora) en el que, finalmente, ha habido que lamentar el fallecimiento de dos personas, un brigadista de extinción y un ganadero de Escobar de Tábara. También se declaraban otros incendios en el entorno de la Garganta de los Infiernos en el Valle del Jerte (Cáceres) y en Pont de Vilomara (Barcelona).

Estos son algunos ejemplos de las localidades que sufrieron el devastador efecto del fuego. El resultado, independientemente de la evolución particular de cada incendio, son miles de hectáreas calcinadas en pocos días, daños personales y de bienes, así como un tremendo daño medioambiental, un revés para la actividad económica de cada región.

Sin duda, se trata de un año meteorológicamente complicado, y los incendios forestales siguen dejando cicatrices en nuestro territorio y huella en las personas afectadas, en sus propiedades o en el patrimonio natural y paisajístico. El fuego no sabe de fronteras ni de competencias administrativas y cada vez es más patente que los incendios deben prevenirse y se deben apagar en los primeros instantes, cuando aún se consideran conatos; de lo contrario, hay muchas posibilidades de convertirse en Grandes Incendios Forestales con afectación a amplias superficies, poniendo en peligro vidas humanas, afecciones al medio natural y a la economía de las zonas afectadas.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de BRAOJOS DE LA SIERRA, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su solidaridad y ayuda a las personas y familias afectadas por los incendios, expresa su apoyo incondicional a todas las fuerzas que trabajan incansablemente en su extinción, e insta al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico a adoptar las decisiones necesarias para paliar los efectos catastróficos de los incendios en España, y en concreto a:

1. Elaborar, en colaboración con las administraciones afectadas y a la mayor brevedad posible, un informe con la evaluación de todos los incendios forestales que han afectado a las distintas comunidades autónomas durante el mes de julio de 2022, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos, y activar las ayudas derivadas de la situación de emergencia o naturaleza catastrófica, especialmente de los calificados como "gran incendio" o que hayan afectado a la población o espacios naturales singulares.
2. Analizar la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, en los municipios afectados por los incendios forestales sucedidos durante el mes de julio de 2022.
3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de Julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por los incendios y, en concreto:



- a) Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.
 - b) Realizar la compensación a las corporaciones locales afectadas por gastos derivados de actuaciones inaplazables.
 - c) Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes.
 - d) Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.
 - e) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.
 - f) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las llamas, en particular aquellas que dan servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores.
 - g) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
 - h) Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.
4. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.
 5. Colaborar, con las administraciones competentes, en la realización de los trabajos de restauración forestal y ecológica de las áreas afectadas por los incendios y coordinar las medidas de carácter preventivo, para evitar la repetición de situaciones similares.
 6. Que el Gobierno comunique a los ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.
 7. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.
 8. Solicitar las ayudas que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea pone a disposición de los Estados para compensar las pérdidas y daños causados por los incendios y sus consecuencias.
 9. Habilitar, antes situaciones excepcionales como las vividas durante los días del mes de julio, los protocolos de contingencia que permitan la participación de otras unidades del ejército, diferentes del operativo de intervención propio en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, para reforzar las labores de prevención, apoyo a la extinción y extinción de los incendios forestales y/o como operativo de vigilancia y disuasión.

Asimismo, acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Ministra de Defensa, así como a los Portavoces de los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

- Se adopta el acuerdo por unanimidad de los Sres. concejales asistentes.



PUNTO 10. – ACTUACIONES PIR

El Alcalde-Presidente informa que ha incluido este punto con el objetivo de dar cuenta de la situación de las actuaciones PIR.

Doña Rosa María Siguero Siguero pregunta si se ha tramitado alguna alta PIR desde el último pleno y el Alcalde-Presidente informa de las resoluciones de alta que, por parte de la Comunidad de Madrid, han ido llegando.

El Alcalde-Presidente informa que los contratos de las altas PIR están paralizados porque actualmente estamos sin técnico de contratación y estamos en proceso de seleccionar uno nuevo.

PUNTO 11. – FIESTAS 2022

El Alcalde-Presidente informa que hay que buscar del presupuesto 7.000,00 € para las fiestas locales. Además, informa de las actuaciones y eventos que se van a llevar a cabo en dichas fiestas. También comenta que no va a haber este año concurso del tiro al plato.

El Alcalde-Presidente informa de los repuntes en cuanto a enfermedades infecciosas y que ha llegado al Ayuntamiento un protocolo sanitario para las fiestas.

El Alcalde-Presidente informa de la limitación horaria que existe en la actualidad en cuanto a la música estando permitida la misma, como máximo, hasta las 04:30 horas de la mañana.

PUNTO 12. – CONTROL DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

El Alcalde-Presidente informa que le han preguntado varias veces cómo se controla la jornada laboral en el Ayuntamiento de Braojos y comenta que quiere controlar y que quede registrada la jornada de los trabajadores de alguna manera. Informa así mismo de la intención de buscar la forma más correcta para cubrir este punto y se comentan alternativas: desde fichaje con huellas, aplicación móvil y por ordenador.

También se comenta la posibilidad de traer al próximo pleno la reducción de la jornada de 37,5 horas a 35 horas semanales de esa manera los trabajadores pasarían de tener una jornada diaria de 7,5 horas a 7 horas.

PUNTO 13. – DAR CUENTA AL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA AGRUPACIÓN HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS

El Alcalde-Presidente informa del acuerdo que ha llegado con Don Adrian Manzanares Uceda, Alcalde de Horcajo de la Sierra-Aoslos en relación la retribución del puesto de la Secretaría Intervención. Se informa a los señores concejales que se ha aumentado el complemento de productividad de la Secretaria Interventora por asumir las funciones de la tesorería.



Doña Tamara Edelweiss Serna Miguel solicita que se refleje que no está de acuerdo con el acuerdo adoptado y que si no hay dinero para fiestas no debería de haberlo para una subida salarial.

Doña Rosa María Siguero Siguero le pregunta a Doña Tamara Edelweiss Serna Miguel que cómo no está de acuerdo con una subida de complemento a una trabajadora que asuma muchas más funciones de las que realmente le corresponden y, sin embargo, sí está de acuerdo con el gasto de fiestas cuando ese sí se puede reducir.

La Secretaria Interventora informa que el 50% de su nómina lo cubre la Comunidad de Madrid a través de una nueva subvención. Don Ricardo José Moreno Picas dice que de momento no hay nada y la Secretaria Interventora le informa que esa subvención salió en el día anterior. Doña Rosa María Siguero Siguero matiza, además, que el otro 50% se puede meter como gasto corriente PIR y Don Ricardo José Moreno Picas dice que en gasto corriente PIR se pueden meter muchas cosas.

PUNTO 14. – DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE FACTURAS

El Alcalde Presidente informa que se este punto informará en los decretos.

PUNTO 15. – DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

DECRETOS

| Número de DECRETO | FECHA | DESCRIPCIÓN | Nº DE EXPEDIENTE |
|---------------------|------------|---|------------------|
| Decreto 2022 - 0040 | 27/05/2022 | APROBACIÓN FACTURAS MAYO 2022 | 93/2022 |
| Decreto 2022 – 0041 | 27/05/2022 | CONVOCATORIA PLENO | PLN/2022/4 |
| Decreto 2022 – 0042 | 27/05/2022 | CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS | CEC/2022/1 |
| Decreto 2022 - 0043 | 27/06/2022 | APROBACIÓN FACTURAS JUNIO 2022 | 109/2022 |
| Decreto 2022 - 0044 | 21/07/2022 | APROBACIÓN FACTURAS JULIO 2022 | 122/2022 |

RESOLUCIONES

| Número de resolución | FECHA | DESCRIPCIÓN | Nº DE EXPEDIENTE |
|------------------------|------------|---|------------------|
| Resolución 2022 - 0032 | 06/06/2022 | MEJORA LOCALES JUVENILES | 89/2022 |
| Resolución 2022 – 0033 | 07/06/2022 | Contrato de gestión de servicios del complejo deportivo | 48/2022 |
| Resolución 2022 – 0034 | 08/06/2022 | SUBVENCIÓN PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPIOS RURALES | 98/2022 |
| Resolución 2022 – 0035 | 10/06/2022 | PAGA EXTRA JUNIO 2022 | 103/2022 |
| Resolución 2022 – 0036 | 17/06/2022 | Padrón J.G.M. | 35/2022 |



| | | | |
|------------------------|------------|--|----------|
| Resolución 2022 – 0037 | 22/06/2022 | F.R.M.S. -- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA PENDIENTE | 107/2022 |
| Resolución 2022 - 0038 | 28/06/2022 | PAGO NÓMINAS JUNIO 2022 | 110/2022 |
| Resolución 2022 – 0039 | 30/06/2022 | M.C.M.S. -- SOLICITUD PRÓRROGA LIQUIDACIÓN I.I.V.T.N.U (PLUSVALÍA) | 111/2022 |
| Resolución 2022 – 0040 | 04/07/2022 | P.G.M.-- SOLICITUD SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL | 112/2022 |
| Resolución 2022 – 0041 | 06/07/2022 | S.G.M.-- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO DEUDA | 113/2022 |
| Resolución 2022 – 0042 | 06/07/2022 | Contrato Mayor Elevadora (PIR) | 52/2022 |
| Resolución 2022 – 0043 | 08/07/2022 | J.G.M. -- PADRÓN 2022 | 35/2022 |
| Resolución 2022 – 0044 | 13/07/2022 | SUBVENCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD. PROYECTO BRAOJOS SE MUEVE | 80/2022 |
| Resolución 2022 – 0045 | 18/07/2022 | CONTRATACIÓN SUMINISTRO VEHÍCULO ELÉCTRICO 8 PLAZAS | 106/2022 |
| Resolución 2022 – 0046 | 20/07/2022 | E.A.C.-- USO CHIRINGUITO DÍA 6 DE AGOSTO DE 2022 | 123/2022 |
| Resolución 2022 - 0047 | 22/07/2022 | PROGRAMA REACTIVACIÓN PROFESIONAL | 121/2022 |
| Resolución 2022 – 0048 | 22/07/2022 | NÓMINAS JULIO 2022 | 124/2022 |

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene alguna duda en cuanto a los decretos y resoluciones que se han aprobado y Doña Rosa María Siguero Siguero pregunta por el decreto de alquiler del chiringuito de las pistas de pádel y si se puede adjudicar por resolución un contrato mayor.

PUNTO 16. – INFORMES DE ALCALDÍA

El Alcalde Presidente informa de lo siguiente:

- Actos de vandalismos que se están dando en las pistas de pádel.
- Comidas que se están dando a los mayores y de la existencia de otro proveedor que se ha ofrecido para dar este servicio.
- Pérgola que pretendía poner el arrendatario del bar municipal. Informa a demás que esa pérgola no era adecuada y que hoy ha tenido una reunión con otro proveedor para que hagan una propuesta.
- Por último, informa de las deudas que tiene el arrendatario del bar municipal y de la intención que tiene de hacer una reunión con él a la vuelta de las vacaciones. Le gustaría que a esa reunión le acompañaran los concejales.



PUNTO 17. – RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

- Doña Rosa María Siguero Siguero pregunta por los avances en cuanto a la cobertura del teléfono ya que este punto sale en todos los plenos, pero cada vez hay menos cobertura.
- Doña Rosa María Siguero Siguero manifiesta que es un desastre que no se haya abierto el chiringuito de las pistas de pádel y que se debería empezar ya el procedimiento correspondiente de cara al año que viene.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 13:45 horas, extendiéndose la presente acta, en cumplimiento del artículo 109.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, que, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA INTERVENTORIA
DOÑA MARÍA VICTORIA OLMEDO CERVI

